

AGRICULTURA Y RIEGO**Aprueban Lineamientos de Política de la Inversión Pública en Desarrollo Forestal 2015-2021****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0344-2015-MINAGRI**

Lima, 3 de julio de 2015

VISTO:

Los Oficios N° 0232 y 0404-2015-MINAGRI-DVPA-DIPNA/DGPA, de la Dirección General de Políticas Agrarias, proponiendo la aprobación de los Lineamientos de Política de la Inversión Pública en Desarrollo Forestal 2015-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 23.3 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que para el ejercicio de las competencias compartidas, en las funciones que son materia de descentralización, corresponde a los Ministerios "b) Dictar normas y lineamientos técnicos para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, a través de autorizaciones, permisos, licencias y concesiones";

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, a Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, dispone que este diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria, ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno; asimismo, el artículo 4 establece como ámbito de competencia del MINAGRI, entre otros, los recursos forestales y su aprovechamiento;

Que, en el Perú los bosques, plantaciones forestales, sistemas agroforestales y terrenos de aptitud forestal abarcan la mayor parte del territorio, razón por la que es necesario contar con un marco de política de inversiones que reconozca su valor e importancia para la sociedad, permitiendo visibilizar las relaciones y conexiones que tiene el Sector Forestal con otras agendas de desarrollo igualmente importantes, como son la producción de energía limpia, la provisión de agua para consumo y regadío, el turismo y otros usos del suelo que mantienen vínculos directos con las actividades forestales;

Que, conforme al artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, una de las funciones de la Dirección General de Políticas Agrarias es proponer y conducir la formulación de políticas nacionales y sectoriales, planes sectoriales y normas en materia agraria, en coordinación con los órganos y los organismos públicos adscritos al MINAGRI;

Que, con los documentos del visto, la citada Dirección General, en coordinación con el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha presentado al Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, los Lineamientos de Política de Inversión Pública para el Desarrollo Forestal 2015-2021, cuyo propósito es consolidar la ejecución de las inversiones que lleva a cabo el Estado contribuyendo a incrementar la productividad y competitividad del Sector Forestal, en un marco de desarrollo sostenible, generando procesos de inclusión social, a través de la articulación de las actividades forestales a los mercados;



Que, los referidos Lineamientos se encuentran enmarcados dentro de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, y contribuye a una intervención coordinada de los sectores público y privado, con el fin de lograr una mejor calidad de vida de la población rural;

Que, por las consideraciones expuestas y, en el marco de las funciones técnico normativas del Ministerio de Agricultura y Riego, resulta necesario aprobar los Lineamientos de Política de la Inversión Pública en Desarrollo Forestal 2015-2021;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Lineamientos de Política de la Inversión Pública en Desarrollo Forestal 2015-2021, cuyo texto en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el Anexo a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se publique en los Portales Institucionales del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe), del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.serfor.gob.pe) y, del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1263679-1
